

Versión Estenográfica de la Segunda Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral.

Ciudad de México, 9 de octubre de 2023.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Buenas tardes a todas y todos.

Vamos a iniciar esta sesión de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y No Discriminación, un consenso con el consejero electoral Uuc-Kib Espadas que preside la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, no tuvo inconveniente en que, en esta ocasión, dado que es una comisión de unidad, que yo pudiera presidir la misma.

Entonces, vamos a dar inicio con fundamento del artículo 14, numeral 1 inciso f) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y siendo las 13 horas con 49 minutos del día lunes 9 de octubre del 2023, damos inicio a la segunda sesión extraordinaria de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y No Discriminación que fue convocada para este día.

Agradezco la presencia de las y los integrantes de las mismas y también de las representaciones de los partidos políticos nacionales que nos acompañan.

En este momento le pediría por favor a la Secretaria Técnica, por favor pueda verificar si existe *quórum* legal requerido para iniciar la sesión.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Buenas tardes a todas las personas.

Con su permiso Presidenta y para efecto del acta pasaré lista.

Consejero Arturo Castillo.

Consejero Electoral Arturo Castillo: Presente, buenas noches.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Consejera Norma De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Presente, buenas tardes.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Consejero Uuc-kib Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Presente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Consejera Carla Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Buenas tardes, presente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Consejero Jorge Montaña.

Vuelvo en un momento.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Buenas tardes, Presente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente, buenas tardes a todas y a todos.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Consejera Presidenta, Rita Bell López

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Presente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Le informo Presidenta, que están presentes siete de las ocho personas consejeras integrantes con voto de estas comisiones unidas.

Ahora pasaré lista a las representaciones de los partidos.

Partido Acción Nacional.

Representante del PAN: Álvaro Malvaez, del Partido Acción Nacional, Presente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Partido Revolucionario Institucional.

No se escucha, pero lo vemos presente, haciendo constar su presencia, gracias.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Partido de la Revolución Democrática.

Representante del PRD: Buenas tardes a todas y a todos, presente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Partido del Trabajo.

Representante del Partido del Trabajo: Buenas tardes a todas y todos, presente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Partido Verde Ecologista de México.

Representante del PVEM: Presente, buenas tardes.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Movimiento Ciudadano.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Presente, buenas tardes.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Morena.

Representante del Partido de Morena: Muy buenas tardes.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Gracias a todas y a todos.

Están presentes la totalidad de las representaciones de los partidos políticos nacionales, por lo que existe *quórum* para realizar esta sesión. Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Muchas gracias, Secretaria.

En términos del artículo 19, numeral 1° del Reglamento de Comisiones, declaramos legalmente abierta esta Sesión Extraordinaria de las Comisiones Unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género y No Discriminación por lo que ahora solicitaría a la Secretaria presente el proyecto del orden del día.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Gracias.

El orden del día previsto para esta sesión tiene agendados dos puntos.

El primero de ellos, consiste en la presentación y en su caso, aprobación del anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se emiten criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas y jefatura de gobierno de la Ciudad de México en los procesos electorales locales de 2024 en los que participen ya sea de manera individual por coalición o candidatura común.

Por su parte el segundo punto del orden del día se refiere a la síntesis de los acuerdos tomados en la sesión.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Muchas gracias, Secretaria.

Consulto en este momento a las consejeras y consejeros si se aprueba el orden del día y también si se aprueba la dispensa de la lectura del documento en virtud de que ha sido distribuida con anterioridad.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Consulto a las consejeras y consejeros integrantes de las comisiones unidas si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura del documento, en virtud...

Sigue 2ª. Parte
Inicia 2ª. Parte

... así como la dispensa de la lectura del documento, en virtud de haber sido distribuido con anterioridad.

Consejero Arturo Castillo.

Consejero Electoral Arturo Castillo: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Consejera Norma De La Cruz.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Consejero Uuc-kib Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Consejera Carla Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Consejera Dania Ravel.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: La Consejera Presidenta, Rita Bell López Vences.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: A favor.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Es aprobado por unanimidad, Presidenta de las Comisiones Unidas.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Muchas gracias, Secretaria.

Por favor, continúe con el siguiente punto.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Unanimidad de las consejerías presentes.

Gracias.

El primer asunto del orden del día se refiere a la presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se emiten criterios generales para garantizar el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a las gubernaturas y jefatura de gobierno de la Ciudad de México en los Procesos Electorales Locales de 2024 en los que participen, ya sea de manera individual, por coalición o candidatura común.

Al respecto, les informo que se recibieron observaciones al anteproyecto de acuerdo de las oficinas de la consejera Rita Bell López Vences, del consejero Jorge Montaña, de la consejera Norma De La Cruz, de la consejera Claudia Zavala, de la consejera Dania Ravel, del consejero Martín Faz, del consejero Arturo Castillo, una errata de la Unidad de Género, y de la Presidencia de este instituto y de la consejera Carla Humphrey; las cuales fueron atendidas de acuerdo a los cuadros circulados el día de ayer y también el día de hoy. En estos se les da respuesta a estas observaciones.

Y si me permite, haré una presentación, Presidenta de las Comisiones Unidas, de este punto.

Representante de Partido Movimiento Ciudadano: Perdón, doctora, antes de que empezara yo había levantado la mano

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Así es.

Adelante, por favor.

Representante de Partido Movimiento Ciudadano: Sí, discúlpeme, perdón. Gracias.

Gracias, doctora Iulisca

Bueno, antes de que aprobaran el punto de acuerdo había levantado la mano para hacer esta precisión.

Nosotros, Movimiento Ciudadano ya hizo lectura del documento, pero desde el día de ayer a partir de las 11:00 de la noche nos mandaron observaciones, y hasta el día de hoy la última observación fue de la doctora, de la consejera Carla Humphrey a las 12:15.

Vemos que también hay observaciones que proceden y no proceden. Entonces, hay un, vemos con el ánimo de poder avanzar de que este punto sea retirado para que esta comisión nos pueda proporcionar una mesa de trabajo a todos los partidos, que se pueda trabajar conjuntamente con todos y ver las observaciones ya en un documento final.

Nosotros también traemos observaciones, pero sí solicitaríamos, como siempre lo hacemos en Prerrogativas, que antes de subir a una comisión nos pudieran dar ese apoyo de trabajar los documentos en mesas de trabajo.

Eso sería todo.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Muchas gracias.

Secretaria, por favor, si puede comentar qué procede.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Gracias, Presidenta.

Hace unos minutos se aprobó el orden del día, y estábamos en otro momento de la presentación ya del primer asunto.

El orden del día fue aprobado por unanimidad de las consejerías presentes.

Representante de Partido Movimiento Ciudadano: Permítame hacer una moción, doctora.

Antes de que aprobaran el orden del día había levantado la mano, y creo que no prestaron atención a esta observación. Entonces, por eso vuelvo a solicitar que se pueda retirar este punto.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Le agradecemos al representante.

Sí, tiene el uso de la voz la consejera Claudia.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidenta.

El hecho de que hayamos votado el orden del día ya nos obliga a entrar al análisis del tema, desde mi punto de vista.

Sé que se levantó la mano para pedir que se retirara, pero es nuestro único punto del orden del día, entonces ya lo aprobamos para entrar al análisis, y cualquier situación podría retomarse para poder ser analizada durante la discusión de este punto, pero ya votamos el orden del día para poder entrar a su análisis.

Esa es mi óptica, Presidenta.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Muchas gracias, consejera.

De antemano una disculpa al representante, en efecto, no vimos que había levantado la mano, nos hubiera gustado mucho que igual hubiera podido avisarnos por audio.

Pero también ya se ha puesto a consideración...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... mucho que igual hubiera podido avisarnos por audio.

Pero también ya se ha puesto a consideración la necesidad o esta inquietud que tienen de que, revisemos un poco más a fondo.

Y, la idea vamos a intentar desahogar en esta sesión, hay puntos por lo que hemos visto de las observaciones que se están mandando, hay algunos puntos que pueden ser de forma, pero otros que son de fondo, y bueno, me parece que esta sesión puede brindarnos como esta claridad de exponer estas cuestiones de fondo.

Igual, una vez que se someta a votación, o incluso si esto se pudiera, si se pone mucho más complicada esta discusión, podríamos también decretar un receso para hacer una mesa de trabajo, una reunión mucho más pues informal para poder tener un documento mucho más amplio, más que retome estas observaciones.

Entonces, creo que sí podemos solucionarlo, al final pues lo que se intenta, aunque ya estemos dentro de la sesión, es escuchar a todas y todos, y tener el documento lo más completo y con las observaciones pues que más se puedan considerar.

Entonces, de antemano una disculpa.

Y, pues entonces ése sería el compromiso: revisar, escuchar y pues ver en el camino si es necesario declarar o decretar un receso para algunas reflexiones más profundas.

Entonces, pues le pediría, entonces, a la Secretaria que continúe con el orden del día.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Perdón, Presidenta.

Entonces, ¿dónde queda el derecho de audiencia de los partidos?, por un error de la Secretaría Técnica que no observó que nosotros levantamos la mano antes de que aprobaran y de que pasaran al punto, o sea, a este punto, se levantó la mano.

Entonces, yo creo que ustedes sí pueden debatir esta parte de si se retira o no se retira.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Gracias.

Bueno, el derecho lo tendrá porque en la discusión de los puntos, podrá señalar sus observaciones.

De ninguna manera, pues estaremos omisos de escuchar las observaciones que haga en esta mesa, o en esta sesión.

Y, vamos a escucharla, de todos modos, las cosas que quisiera que se modificaran o se agregaran, y estará justo las integrantes e integrantes para escuchar y, en su momento, resolver.

Continúe, por favor, Secretaria.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Gracias, Presidenta.

Entonces, haré una breve presentación del punto que está puesto a su consideración, que son los criterios para garantizar el principio de paridad, como ya se mencionó antes.

Me remito al 10 de febrero de 2014, cuando se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que estableció la obligación de los partidos políticos de postular paritariamente encargos de elección popular.

Por otra parte, el 6 de junio de 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la reforma conocida como paridad en todo, que también, digamos, que vinculaba a los partidos y a las autoridades para realizar este tipo de postulaciones.

En los Procesos Electorales de 2020, 2021 y 2022, el INE ha emitido acuerdos respecto del cumplimiento de paridad en gubernaturas.

Derivado de dichos acuerdos y del ordenado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las diferentes sentencias, se logró que fueran postuladas en paridad y electas un histórico de nueve mujeres como gobernadoras, esto en las entidades de Campeche, Colima, Chihuahua, Guerrero y Tlaxcala en 2021; Aguascalientes y Quintana Roo en 2022; y Estado de México en 2023.

Con corte a septiembre de 2023, únicamente seis entidades han legislado la paridad en gubernaturas, dando cumplimiento a la sentencia SUP-RAP-116 de 2020, y acumulados. Y las entidades son San Luis Potosí, Puebla, Hidalgo, Estado de México, Jalisco y Yucatán.

Por lo que, de cara al Proceso Electoral de 2024, donde de forma concurrente en nueve de las 32 entidades elegirán gubernaturas, éstas son Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Ciudad de México, resulta necesario aprobar un acuerdo para dar cumplimiento al principio constitucional de paridad.

Es importante considerar que el inicio de las precampañas en las nueve entidades que eligen al poder ejecutivo local es distinto entre ellas. No obstante, Ciudad de México, Jalisco, Yucatán son las entidades cuya actividad está más próxima; las tres, el 5 de noviembre inician su periodo de precampañas, por lo que es necesario determinar una fecha para que los partidos informen oportunamente sobre el cumplimiento al principio de paridad sustantiva.

Por ello, se considera que la fecha para dar cumplimiento es el 4 de noviembre de 2023.

...

Sigue 4ª. Parte
Inicia 4ª. Parte

... principio de paridad sustantiva.

Por ello, se considera que la fecha para dar cumplimiento es el 4 de noviembre de 2023.

De forma adicional, respecto a las entidades que tendrán proceso electoral para el cargo de la Gubernatura en 2024, no pasa desapercibido que en su mayoría no ha habido mujeres gobernadoras electas y en el caso de la Ciudad de México, Puebla y Yucatán, solo ha sido electa una mujer en dicho cargo y dos más han tenido gobiernos interinos, por lo que este antecedente debe ser considerado por los Partidos Políticos Nacionales como un criterio importante en la decisión de las postulaciones.

También es relevante el tema del número de habitantes en dichas entidades, siendo Ciudad de México, Jalisco, Veracruz, Puebla y Guanajuato las que más personas albergan, lo que puede ser considerado un elemento cualitativo para cumplir la paridad.

El presente proyecto, propone como acción afirmativa y derivado de que persiste una subrepresentación de mujeres en las gubernaturas y tomando en consideración el contexto histórico en las entidades con proceso electoral en donde apenas han sido electas tres mujeres en toda la historia de estas entidades,

los partidos políticos deberán postular al menos cinco mujeres en las nueve entidades donde se elige la Gubernatura y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y de igual forma se mandata para que los partidos políticos locales respeten el principio de alternancia de género que hubieran postulado en la última elección para la Gubernatura y Jefatura de Gobierno.

El Proyecto de Acuerdo que se pone a su consideración, determina los procedimientos establecidos para cumplir con tal mandato.

Si me permite, Presidenta, dar a conocer que se incorporó a la sesión el Consejero Jorge Montaña.

Sería cuanto.

Gracias.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Muchas gracias, Secretaria.

Está a su consideración de las y los presentes, el punto que acaba de dar cuenta la Secretaria.

Sí, por favor, tiene el uso de la voz el Representante del PRD, Julio César Cisneros.

Representante del PRD: Hola.

Nuevamente buenas tardes a todas y a todos.

Aquí varias cosas que quería comentar, que a lo mejor una de ellas no pudiera estar peleado con el punto de solución que decía la consejera Rita en razón a la petición de Movimiento Ciudadano.

Qué es lo que pasó en una de ellas; en primera, a nosotros nos genera mucha suspicacia y no nos genera certeza también en el tema de que nos diga de que a más tardar el 5 de noviembre tengamos que determinar los lineamientos para cumplir la paridad de género.

Y sobre este punto en particular, si bien es cierto que en nuestros documentos básicos ya existen ciertas bases para determinar esta paridad de género.

Segunda, creo que todos los partidos políticos estamos comprometidos a cumplir con la paridad de género, de eso no genera.

Lo cierto es, esta fecha no es muy, desde mi punto de vista no es muy acorde ¿por qué?, porque si bien en tres entidades federativas inician las precampañas el 5 de noviembre y esta fecha es fecha límite para determinar, para nosotros presentar un convenio de coalición, también lo es que, en dos de ellas, en Ciudad

de México y Yucatán, no necesariamente podemos participar aliados en alguna coalición electoral, sino que también podemos acudir a un convenio de coalición.

Para Ciudad de México la fecha límite, tengo el dato que sería el 5 de febrero de 2014 y para Yucatán el 15 de febrero, perdón del 2024.

A qué voy con esto, de que todavía para esa fecha, nosotros para poder determinar los criterios, si bien el cierto tenemos ciertas bases en nuestra base estatutaria también lo es que las definiciones políticas van encaminadas también con bases de los partidos políticos deliberados y otras de vertientes que pudieran ser cualitativas y cuantitativas para poder determinar esa paridad de género. Que repito, estamos los partidos políticos comprometidos a ello.

Ahora, eso es, por un lado, y si nos vamos a los otros estados, en Tabasco iniciamos la precampaña el 15 de noviembre con opción de candidatura común del 4 al 13 de marzo, o sea, hay un ámbito de oportunidad más grande y lo mismo sucede con las otras entidades federativas.

No tenemos una cierta...

Sigue 5ª. Parte
Inicia 5ª. Parte

... de oportunidad más grande y lo mismo sucede con las otras entidades federativas.

No tenemos una cierta, una fecha cierta operativamente hablando, para efecto de poder determinar propiamente unos lineamientos claros para el cumplimiento de lo que se nos está pidiendo y,

¿A qué obedece esta diversidad? A la diversidad de los criterios de las leyes electorales locales en razón a eso, creo que no hay una uniformidad en donde pudiera darle luz a los partidos políticos sobre una fecha donde pudieran estar tomando ciertas definiciones y quienes, me gustaría que la mayoría pudiera establecer un contacto. No sé, con alguna dirigencia y poder establecer que las definiciones en el interior de los partidos políticos son tan amplias y tan diversas que la definición luego a veces se nos viene dando hasta un día antes de candidaturas y estamos apresurando los procedimientos para poder definir y comprometidos con el cumplimiento de la paridad de género.

Ahora, por otra parte, si nos dan unas alternativas para ponderar el tema del cumplimiento de la acción afirmativa esto me ayuda un poco más a mi discurso en razón a que el 4 de noviembre no es una fecha ideal para poder determinar esas bases considerativas para poder determinar la alternancia y, perdón, para determinar la paridad de género.

Pero quiero sobresalir otra cosa más, la alternancia que se nos dice para la postulación de candidaturas.

Primero. - Ni lo antecedentes de unas gubernaturas que ya postulamos los partidos políticos nos da para una alternancia, ni la alternancia por sí sola, porque la alternancia no está regulada, es decir, y al no estar regulada, propiamente no nos obliga a nosotros como partidos políticos el tener una observancia o un acatamiento sobre esta figura jurídica porque no nos obliga.

Cada año nos vamos adaptando a ciertas modalidades, pero en este caso la alternancia todavía no es aplicable, nos va generando ciertos antecedentes como el caso del Estado de México, que esta alternancia ya la tenemos que buscar al momento de la propia elección de la gubernatura, pero no nos da luz como para poder ninguno de los estados que vamos a tener elección a gubernatura no nos da luz para aplicar esta alternancia.

Entonces, en razón a esta, a mi consideración esta figura no debería ni considerarse ni de invocarse ni en la parte considerativa del acuerdo, ni siquiera como una parte que deban de considerar los partidos políticos al momento de postular sus candidaturas a la gubernatura.

Reitero, nosotros y creo yo que la mayoría de los partidos políticos están comprometidos a cumplir con la paridad de género, pero sí conforme a sus propias reglas, conforme a sus propias situaciones y conforme a los propios acuerdos que van teniendo con los demás partidos políticos en donde se pretenda coaligarse y le pongo un ejemplo.

A ojo de buen cubero pudiéramos sacar un ejercicio tomando en cuenta las 9 legislaturas, pero qué pasaría si en Ciudad de México determinamos ir solos nos mueve todo para efecto de ir considerando y, lógicamente, como partido político por sí solo o coaligado estamos comprometidos para la postulación de esta paridad.

Pero sí, el entrar con una candidatura o no entrar mueve muchas cosas que en el interior del partido político se pondera y a mí me gustaría que tuvieran en consideración, estas comisiones unidas para efecto de ir valorando e ir teniendo cosas más sólidas y poder transitar.

Nosotros como partido hemos sido transitando y apoyando al Instituto Nacional Electoral en sus decisiones, pero sí también nos gustaría que nos tomen en cuenta y ver esta parte operativamente se pudiera hacer difícil, su cumplimiento y ver reglas claras que pudieran ser flexibles a todos los institutos políticos y poder caminar con ellas.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Muchas gracias, representante.

Secretaria, a quien se le cedería el uso de la voz.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Pidió la palabra el representante del PAN

También está después el del PRI y el Verde.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Muy bien. Entonces, le cedemos el uso de la voz al licenciado Álvaro Malvaez del PAN.

Representante del PAN: Muchas gracias, Presidenta, nuevamente buenas tardes a todas y a todos.

Sumarme un poco a los comentarios que acaba de verter ya...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

...

Representante del PAN: Muchas gracias, Presidenta, nuevamente buenas tardes a todas y a todos.

Sumarme un poco a los comentarios que acaba de verter ya el que me antecedió en el uso de la voz, el compañero Julio, del PRD, a nosotros también nos parece que este acuerdo, vuelve a poner en riesgo estas consideraciones que el propio Instituto ha tenido como ya lo saben los propios antecedentes que el mismo acuerdo relata, pues, en dos ocasiones ya ha sido revocado por parte de la Sala Superior, este acuerdo de los criterios de cumplimiento de paridad en donde establecen ciertas cuestiones coercitivas para los partidos políticos, por llamarlas de una forma, obligatorias en ese sentido para la postulación de las candidaturas de un género determinado.

Recordarán ustedes los antecedentes, pues el del 2020 y más recientemente el del 2022, en donde de revocan estos acuerdos ya emitidos por el Consejo General.

El mismo acuerdo los trae pero parece ser que esta consideración vuelve a dejar del lado estas características o este pulso que se le debe de dar en el sentido de que al final el INE carece esta competencia para resultar estos actos respecto a las postulaciones a nivel local, particularmente en el tema de gubernaturas, ya que los congresos como lo sabemos, los congresos estatales tienen la libertad configurativa y en algunos casos como también se plantea en el acuerdo, el caso particularmente de tres entidades de Puebla, Jalisco y Yucatán, ya regularon este aspecto e independientemente de las consideraciones que se pudieran tener, pues, me parece que habría que tener un apartado o un bloque específico para la atención en cumplimiento o la revisión del cumplimiento de paridad en estas tres entidades bajo la luz o a la luz de las consideraciones legales que también estos estados ya tienen.

Entonces, en ese sentido me parece importante volver a punto que planteaba al inicio Julio y lo que planteo también en la solicitud que hizo Movimiento Ciudadano, de poder abrir un espacio para poder analizar con mayor detenimiento estas condiciones en las que se plantea el acuerdo, incluso, también en el sentido de que han sido también ya circuladas si no mal recuerdo, de 12 a 13 observaciones, particularmente realizadas por consejeros electorales, en el sentido de que me imagino que, entonces, el acuerdo ya tiene una modificación sustancial en lo que hoy aquí estamos planteando o estamos discutiendo.

Entonces, me parece sí relevante, importante que se pudiera abrir este espacio para conocer las observaciones, para hacer las valoraciones en cuento a la pertinencia de estas observaciones y en el que los partidos políticos al final del día me parece que somos también los receptores de este acuerdo, de esta obligación que me parece también debemos de tener este espacio para hacer observaciones previo a esto, independientemente que exista aquí la posibilidad de poderlas expresar, pero me parece que para una cuestión, digámoslo, de técnico legislativa sería muy importante poderlas procesar que se analicen por el área técnica de manera con mucho más tiempo, con mucho más detenimiento y poder abrir esta condición de su propia valoración.

En ese sentido también, me parece que la valoración que no veo en el acuerdo es función de estas mismas condiciones, tanto donde ya se estableció una reforma legislativa en particular sobre este punto y en el que también los partidos políticos estamos ya bajo una consideración.

Veo un cuadro que se establece aquí dentro del acuerdo en el que la mayoría de los partidos políticos tenemos ya cumplido la reforma estatutaria obligada en la que se debe de considerar los criterios de paridad.

Me parece, entonces, retomando lo que se decía con antelación, que hay un rubro que ya está zanjado y que el propio acuerdo vuelve a someternos a esta consideración dejando de lado a mi parecer, el que la obligación legal que se estableció, o la obligación jurisdiccional que se nos estableció para la modificación de los documentos básicos, pues, no tuvo nada qué ver porque, entonces, el INE vuelve a sacar un acuerdo en donde nos vuelve a plantear esta condición en la que tenemos que sujetarnos a lo que el acuerdo diga, independientemente de las condiciones en las que hayamos reformado nuestro ordenamiento interno.

Entonces, me parece que eso sí debe de ser considerado por ustedes, consejeros, para poder reanalizarlo, valorarlo y en el caso de que estas consideraciones, porque no quiero...

Sigue 7ª. Parte
Inicia 7ª. Parte

.. y en el caso de que estas consideraciones, porque no quiero establecerlo como que una norma genérica para todos porque uno no cumplió, o porque dos no cumplieron o porque a uno le falta o porque a otro le sobró, en fin.

Me parece que sí es importante, es un acuerdo muy importante, por supuesto, en el que reitero la posición de Acción Nacional siempre estará bajo sus propios principios pro-persona y de cumplimiento a la normativa, y me parece que, entonces, en función de ello el principio de certeza y legalidad debe de ser sumamente valorado en esta ocasión y bajo estas consideraciones.

Entonces, en fin, en suma, me reservaré los siguientes comentarios en particular del acuerdo, pero sí hacer un llamado en este momento para que se revaloré esta consideración, podamos abrir este espacio de discusión y análisis y que se nos dé a los partidos políticos, porque me parece que entonces, únicamente estamos siendo receptores de sus propias decisiones sin particular en ellas y eso me parece que sí debe ser considerado.

Los partidos políticos tendríamos estar haciendo observaciones, tendríamos que estar haciéndole notar a la autoridad, en este caso a la Unidad Técnica de este asunto, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, cuáles son nuestras consideraciones y observaciones, cuál es la problemática que podemos estar enfrentando nosotros bajo esta consideración y que bajo este principio de certeza podamos todos llegar a un punto en el que tengamos un documento perfectamente cubierto, porque si bien cierto, me podrán decir: que, bueno, sí fueron impugnados y revocados, pero en plenitud de jurisdicción en algunas ocasiones, digamos, la del 2000, si no mal recuerdo del 2020, el propio Tribunal estableció un número determinado en los cargos que se iban a postular, también lo hizo para 2023, para el 2022 en el caso de Coahuila y el Estado de México, como nada más eran unos.

Pero también estamos dejando de ver que si se analiza de manera aislada cuál ha sido el comportamiento histórico en las entidades, en el caso de elecciones o postulaciones, particularmente lo hace el acuerdo en elecciones, me parece que también se deja de ver el caso del histórico de postulaciones de los partidos políticos en esas entidades, que me parecería que también sería un elemento importante a considerar para que también las condiciones y pudieran estar ampliando.

Y un punto único, me parece que también un apartado que establece el propio acuerdo en el que los vuelve restrictivo en el sentido de que si los partidos no cumplen los OPLES cancelaran el registro, me parece que esto es una violación a derechos fundamentales sumamente muy grave, me parece que esto es muy sensible que se pueda caer o frágil para que se pueda caer en el Tribunal, porque en todo caso se dejaría a que se inicie un procedimiento por el no cumplimiento de esta condición y que se determine cuál pudiera ser la sesión, pero la restricción del registro de una candidatura me parece que es sumamente coercitivo.

Entonces, me reservaría a la segunda ronda para continuar. Muchísimas gracias.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Muchas gracias, representante.

Antes de ceder el uso de la voz a la siguiente persona que la ha solicitado, estamos atendiendo también lo que nos está poniendo en el chat y en un momento también le vamos a pedir a la Secretaria, que pueda hacer un resumen de las observaciones que se recibieron, pero, vamos a seguir escuchando las intervenciones y ya una vez que éstas concluyan, ya ella intervendrá.

Entonces, les cedo el uso de la voz, al licenciado Elías del PRI.

Representante del PRI: Muchas gracias, consejera Presidenta.

Buenas tardes a todas y a todos.

Del análisis de este proyecto de manea atenta, queremos hacer del conocimiento a estas Comisiones Unidas, una serie de apreciaciones jurídicas puntuales que a partir de este momento solicitamos a estas comisiones se reflexionen y se tomen en consideración para el asentido del acuerdo que se somete a nuestra consideración.

En primer lugar, en el considerando 19 del proyecto se reconoce que de las 9 entidades que renovarán gubernaturas los estados de Puebla, Jalisco y Yucatán, hacen mención de la regulación de paridad en gubernaturas, mientras que las 6 entidades restantes no prevén disposición alguna.

En ese sentido, queremos hacer énfasis en este considerando, ya que a partir de esta premisa se desprenden dos criterios diversos respecto a la interpretación de cuándo esta autoridad electoral tendrá la facultad de involucrarse en la aplicación constitucional de la paridad sustantiva en aquellas entidades federativas en las cuales aún no tienen legislado a nivel local la paridad en el cargo de gubernaturas, es decir, el criterio de los procesos electorales locales 2020-2021.

...

Sigue 8ª. Parte
Inicia 8ª. Parte

... gubernaturas, es decir, el criterio de procesos electorales locales 2020-2021.

En tanto, que para las tres entidades que se encuentran regulando la paridad, aplicaría el nuevo criterio emitido por la propia Sala Superior, en los Procesos Electorales Locales de Coahuila y Estado de México, que oportunamente consideró inaplicable en su sentencia para estas entidades el acuerdo de paridad en la postulación de candidaturas a gubernaturas en los Procesos Electorales 2022 y 2023.

En consecuencia, se debe distinguir en este proyecto dónde pueden ser aplicables los criterios que aquí se establecen, por lo que, de manera atenta, respetuosa de nuestra visión jurídica, se deberán excluir las entidades de Puebla, Yucatán y Jalisco de este proyecto de acuerdo, porque están en el mismo supuesto de

Coahuila y Estado de México, que ya tienen una regulación expresa local, amparada por la libertad de autoconfiguración legislativa de los congresos locales.

Esto es importante porque delimitan número de entidades que en este proyecto se deben regular, es decir, solo serían seis entidades.

Lo que para nuestra óptica y en estricta aplicación del principio de paridad constitucional, nos da la obligación a los partidos políticos de postular tres candidaturas de género femenino y tres de género masculino.

Por cuanto hace al considerando 22, se argumenta en el proyecto que, de las nueve entidades, en tres han sido electas de forma constitucional tres mujeres, por lo que abrimos un paréntesis para precisar que Martha Erika Alonso del estado de Puebla no se puede considerar como un gobierno interino, ya que se trata de tres mujeres, incluyendo a esta última, ganar una elección constitucional.

Y como es de su conocimiento público, de forma posterior aconteció su fallecimiento, lo que no le delimita forma alguna el triunfo de las zonas.

Ahora bien, consideramos que nuevamente se hace una distinción en las nueve entidades, en donde en tres ya han gobernado mujeres; y en seis, aún no.

Y como podemos percatarnos, que este criterio nos lleva a los partidos políticos en postular tres mujeres y tres hombres, pero, no obstante, este criterio también se contrapone con el hecho de que, en los estados de Jalisco, Puebla, Yucatán ya tienen sus propias reglas de paridad.

En el caso particular de Yucatán y Puebla, tienen dos condicionantes para no ser consideradas en este acuerdo: la primera que ya se encuentra legislada la paridad en su legislación local; y la segunda es que en estas entidades ya han ganado la gubernatura mujeres.

Respecto a la determinación de postular cinco mujeres de nueve entidades en las que se renovaron las gubernaturas en estos procesos electorales locales concurrentes, además se contrapone con el supuesto, además que se contrapone con la supuesta antelación, se sustenta en la jurisprudencia 11/2018 de la Sala Superior, que se está utilizando como sustento para motivar este proyecto, la cual, desde nuestra perspectiva jurídica, es para aplicación de acciones afirmativas, y que en este caso no estamos en la aplicación de acciones afirmativas.

Nos encontramos en la aplicación de la paridad como un mandato constitucional, la cual es tanto para hombres como para mujeres.

Sería cuanto de nuestra parte por el momento.

Y en segunda ronda nos pronunciaremos sobre la alternancia.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Muchas gracias.

Le cedería el uso de la voz al licenciado Fernando Garibay, del Partido Verde.

Representante del PVEM: Gracias.

Buenas tardes a todas y a todos.

Esta representación el principio de certeza es básico, y es mejor tenerlo desde ahorita, y saber cómo vamos a jugar.

Estamos a favor de que sean cinco mujeres y cuatro hombres, estamos a favor, estamos con el acuerdo.

Lo único, la única duda que teníamos es que no sabemos por qué no han cambiado la fecha de las precampañas, porque es la base con la que tenemos que avisar.

Ya hay una sentencia, dieron una semana, pero entonces no sabemos por qué no se ha adecuado ese tema.

Pero por todo lo demás, estamos a favor.

Sería cuanto.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Muchas gracias.

Le cedería el uso de la voz al licenciado Rubén Darío.

Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Gracias, Presidenta.

Buenas tardes a todas y todos nuevamente.

Como le habíamos comentado, ya había varias observaciones que nos hicieron llegar, y prácticamente, necesitamos analizar a través de la dirigencia nacional.

Pero también traíamos este tema que ya tocó tanto nuestro amigo del PAN como el PRI.

La forma en que ustedes nos quieren tratar, no ustedes, este proyecto nos menciona las cinco candidaturas de mujeres y cuatro candidaturas de hombres...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... este proyecto nos menciona las cinco candidaturas de mujeres y cuatro candidaturas de hombres, ya lo refirieron nuestros compañeros, en realidad hay tres estados que ya hicieron su legislación y que no deberían de ser tomados en cuenta, nosotros no decimos que vamos a meter una candidatura de hombres nada más en esos tres estados, digo, las candidaturas son hombres y mujeres y por ciento tenemos que llevar una paridad, sí, pero también hay seis estados que obviamente no han legislado y precisamente desde ahí es donde también se puede observar que son tres hombres y tres mujeres.

En el caso de los estados donde ya se legisló es una condicionante diferente que debemos de observar en este documento y que debe de apartarse de los criterios que ustedes están mencionando.

También solicitaríamos que nos proporcionen ustedes por favor o a esta Comisión de Prerrogativas o Comisiones Unidas, la votación de los estados donde va a haber elección también para poder analizar esta parte y ver también que no nada más las candidaturas son de forma cualitativa, hay diferentes formas de poder analizarlo, hay diferentes criterios también en cuantitativos, nivel poblacional, podemos observar también que desde que se realizó la elección hasta este año, pues tienen que observar que ya no es el mismo juego, a lo mejor lo que teníamos hace 6 años pues sí fue fuerte para todos los partidos que hayan ganado en ese momento, pero a esta fecha pues prácticamente ya las condiciones de los juegos ya se movieron.

Entonces sí solicitaríamos por favor que pues se tratara de tocar este tema más en una mesa de trabajo para poder ampliar más sobre este asunto.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Muchas gracias, representante.

Tiene el uso de la voz la licenciada Julieta Ramírez, adelante por favor.

Representante del Poder Legislativo de Morena: Gracias. Qué tal buenas tardes a todas y todos.

Los saludos, comentando que Morena es el partido político que desde su fundación ha entendido que es tiempo de las mujeres, es el único que ha tenido de hecho simultáneamente a una presidenta dirigente del partido y a su vez a una presidenta de su consejo; es un partido que tiene como líder a un gran luchador social que como jefe de gobierno es un gabinete paritario en la Ciudad de México y vale la pena recordar que la primera reacción parlamentaria de Morena en la Cámara de Diputados fue al frente a una mujer como coordinadora quien era entonces la diputada Rocío Hernández.

Y ahora con Andrés Manuel López Obrador como Presidente de la República, el gabinete presidencial de la 4T es por mucho uno de los gabinetes que pasan a la

historia por la participación de las mujeres en los espacios donde estaban históricamente destinados para los hombres.

Por ello desde Morena, siempre nos hemos pronunciado a favor de la lucha feminista y lo que hasta el día de hoy esta lucha ha conquistado que es la igualdad en todo.

Prueba de ello, es nuestro compromiso con esta causa que desde el 2021 el movimiento que represento a postulado a más mujeres que hombres, siendo así el 52 por ciento de nuestras candidaturas han sido para las compañeras y de esas 52 por ciento, de las candidaturas para mujeres, siete son las que han vencido en las urnas, es decir, se bate el récord histórico en tres entidades con una mujer al frente del estado en tan solo tres años.

A Morena no se le puede regatear nada en cuanto paridad se trata, además ahora tenemos el reciente nombramiento de nuestra coordinadora en la defensa de la transformación, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien es un ejemplo vivo del compromiso del movimiento por las mujeres.

Sin embargo, con el presente acuerdo como lo comentaban otros compañeros incluso de diversos partidos políticos, se busca legislar en reglas sobre la materia aun cuando existen sentencias definitivas e intocables; desde Morena vemos el asunto de la paridad como un todo, esto quiere decir que, de las 32 entidades existentes, Morena ya ha postulado a 12 mujeres y a 11 hombres.

...

Sigue 10ª. Parte **Inicia 10ª. Parte**

... 32 entidades existentes, Morena ya ha postulado a 12 mujeres y a 11 hombres. Así está establecido en nuestra reforma estatutaria en materia de igualdad de género, que este mismo Instituto avaló, es decir, el acuerdo que hoy deja, que hoy estamos aquí conversando sobre él, dejaría de ver y dejaría de escuchar a las sentencias que ya dictó el máximo Tribunal en la materia y se atenta directamente contra la vida interna de nuestro instituto político.

El INE es una autoridad que supervisa el incumplimiento de los criterios, no una entidad facultada para legislar leyes al cuarto para la hora de cara a un proceso electoral tan grande como el que tenemos en puerta.

Los consejeros y consejeras no son magistrados para dictar criterios jurisdiccionales, y menos diputados federales para aprobar legislaciones disfrazadas de una especie de lineamiento.

Considero y someto a su consideración de las y los consejeros, que el acuerdo contemple las postulaciones que los partidos políticos realizamos en las entidades desde el año 2021, y que a partir de dicha información se verifique en razón de las 32 entidades de la República.

Y, además, se toma en cuenta que, como punto de partida de estas postulaciones, esta comisión estaría en condiciones también de aprobar un acuerdo que cierre el primer ciclo de la paridad total que mandató la reforma en esta materia.

Insisto, desde Morena nos pronunciamos a favor de la paridad con hechos y no con palabras.

Ustedes saben que, para garantizar la paridad en las gubernaturas, el Tribunal Electoral ordenó modificar nuestros estatutos y es una cuestión que hemos cumplido desde Morena y desde la mayoría de los otros partidos políticos.

Ahora les toca a ustedes, desde el INE, que se verifique el cumplimiento de lo que ya llevamos y de lo que ya reformamos en nuestros documentos básicos.

Por eso, nosotros vamos a postular a las mujeres para que sea... no para que sean candidatas, sino para que realmente sean gobernantes, esto es la paridad sustantiva, la paridad real. Y así hacemos de esto, una realidad y haciendo honor a la verdad gracias al pueblo, las mujeres que postule Morena van a ganar las elecciones.

Nosotros hemos cumplido la paridad y vamos a cumplirla de acuerdo a las consideraciones que ya se tuvieron y con los criterios de competitividad que están en nuestros estatutos.

Por ello exigimos que sea única y exclusivamente que se cumpla la ley y que se le permita al Movimiento de Regeneración Nacional, hacer efectivo la potestad de auto organización, tanto para el movimiento como para los demás partidos políticos.

Es cuanto, muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Muchas gracias.

Tengo apuntada a la consejera Dania y enseguida a la consejera Carla, entonces, bueno, le cedo el uso primero a la consejera Dania Ravel, por favor.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Muchas gracias, Presidenta.

Debo confesarles que para esta sesión había preparado un posicionamiento porque no me imaginé que este proyecto de acuerdo generara tantas reticencias, sobre todo porque me parece que garantizar la paridad en las postulaciones para las gubernaturas es algo que ya debe formar parte de nuestra regularidad democrática y que hasta cierto punto, incluso, escuchando a distintas personas de partidos políticos, en medios de comunicación, me parecía que ya tenían interiorizado que esto tenía que ocurrir y que estas reglas tenían que ser emitidas por el Instituto Nacional Electoral.

En ese sentido, no voy a decir lo que pensaba señalar en esta primera intervención, sino me voy a tratar de enfocar en algunas de las inquietudes que han planteado las distintas representaciones de los partidos políticos.

Primero, ¿Por qué se habla en el proyecto de alternancia? En esencia, porque existen legislaciones, justamente, como la de Yucatán, que habla específicamente de la alternancia para garantizar el principio de paridad de género en las postulaciones para las gubernaturas, pero no es que se esté estableciendo esa regla desde acá, es la referencia a esa legislación que en efecto existe.

Ahora, dicho esto, creo que también es importante detenernos específicamente en las legislaciones que ya existen en la materia, en Jalisco, en Yucatán y en Puebla, porque la pregunta que se han hecho aquí varias representaciones es: ¿por qué estamos también regulando esas entidades federativas? Cuando el...

Sigue 11ª. Parte
Inicia 11ª. Parte

... qué estamos también regulando esas entidades federativas? Cuando el criterio que en este momento persiste por parte de la Sala Superior con relación a este tema es: solamente puede entrar el INE cuando existe una omisión legislativa.

Y creo que, para contestar esa pregunta, tenemos que ver específicamente qué es lo que regulan estas legislaciones.

Por ejemplo, en el caso de Puebla se establece en un artículo transitorio de su reforma constitucional, que la paridad de género en el Poder Ejecutivo será aplicable para quien tome posesión de su encargo a partir del Proceso Electoral Local siguiente a la entrada en vigor del decreto.

Y considerando que la reforma entró en vigor el 30 de julio de 2020, pareciera que actualmente no hay regla, sobre todo porque justo esa reforma constitucional local de Puebla dio seis meses al Congreso Local para que legislara en la materia y no lo hizo.

En el caso de Jalisco, el Código Electoral Local prevé que los partidos políticos nacionales, en ejercicio de su autodeterminación, garantizarán que se observe el principio de paridad en los términos que establezca la autoridad competente.

Entonces, en esencia, nos está trasladando esa responsabilidad.

Y que los partidos políticos locales deberán de observar la postulación alternada entre los géneros, que es la regla que se está estableciendo en este proyecto de acuerdo.

Finalmente, en el caso de Yucatán, si bien su Constitución local prevé la alternancia de género, éste establece en un transitorio que para el Proceso

Electoral Local 2023-2024, los partidos y, en su caso, coaliciones o candidaturas comunes, podrán determinar libremente el género a postular.

Por todo esto, creo que es importante, incluso lo mandé también como una observación para fortalecer el proyecto, que se indique que las normativas locales no establecen mecanismos para garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres en las postulaciones para las gubernaturas, dado que en el caso de Puebla aún no existen normas que resulten aplicables para este Proceso Electoral Local.

En el caso de Jalisco, deja la determinación a las autoridades competentes.

Y en el caso de Yucatán, al dar libertad de elección del género a postular para este Proceso Electoral Local, esa libertad se debe leer concatenada a la obligación constitucional de paridad en todo, lo que resulta necesario, por lo tanto, que este Consejo General prevea criterios para garantizar las postulaciones paritarias en las entidades que van a renovar a su Poder Ejecutivo Local.

Ahora, creo también que es importante que hagamos memoria, efectivamente, han sido revocadas algunas determinaciones que ha tomado en esta materia el Instituto Nacional Electoral, pero la primera que tomamos que se nos revocó en 2020, el resultado fue que la regla que habíamos establecido prevaleció.

Nosotros en su momento dijimos que se tenían que postular para esas elecciones, al menos a siete mujeres para las 13 gubernaturas que se iban a renovar, y lo que dijo la Sala Superior es que le quitó el “al menos”, pero dijo que se tenían que postular siete mujeres.

Entonces, en realidad la regla quedó subsistente.

Ahora, por lo que hace a la que tenemos ahora vigente que derivó de las elecciones de Coahuila y del Estado de México, y que habla de esta omisión legislativa, lo cierto es que más allá que en su momento se revocó porque ya existía una legislación en la materia, tuvimos que tomar una determinación de cualquier forma, para revisar el cumplimiento de paridad horizontal, porque eso es algo que solamente puede revisar el Instituto Nacional Electoral, y no tenemos todavía legislación federal en la materia.

Entonces, creo que se tiene que ver con mucha puntualidad esa parte.

Ahora, se ha mencionado también que siempre se ha apoyado las decisiones que ha tomado en la materia el Instituto Nacional Electoral, más allá de que han sido muy impugnadas y entonces, a lo mejor eso no es del todo cierto, lo que también tenemos que recordar es que éstas no son decisiones para apoyar al Instituto, son decisiones para cumplir con un mandato constitucional.

El principio de paridad de género está previsto en la Constitución y a partir de la reforma constitucional de 2019, es un eje rector de todos los trabajos del Estado mexicano.

Creo que a partir también de lo que he dicho, sí es importante que tengamos este engrose respecto a lo que ha mencionado de las legislaciones en las tres entidades federativas, en donde sí existe legislación al respecto para que se evidencie esta parte que he dicho.

Ahora, el hecho de que a lo mejor se haya potencializado el cumplimiento del principio de paridad de género...

Sigue 12ª. Parte
Inicia 12ª. Parte

... para que se evidencie esta parte que he dicho.

Ahora, el hecho de que a lo mejor se haya potencializado el cumplimiento del principio de paridad de género específicamente por algunos partidos políticos para las postulaciones para las Gubernaturas, me parece que no los exime de un cumplimiento pleno ahora.

¡Vamos! No es un tema acumulativo, verlo así es pensar, por ejemplo, que ahora el Instituto Nacional Electoral cuando vaya a hacer designaciones en los Consejos Generales de los OPLES, porque ha designado a más mujeres, incluso ha hecho puras convocatorias o muchas convocatorias exclusivas para mujeres, va en algún momento a poder incumplir con el principio de paridad de género en la integración de estos órganos; por supuesto que no.

Se tiene que revisar el cumplimiento de principio de paridad de género en cada proceso, no es una cuestión que se va sumando y después a lo mejor te da pauta para que puedas no cumplir completamente este principio.

El hecho de que se haya modificado los documentos básicos de los partidos políticos, sin duda es un tema complementario a éste, pero eso no implica que, por hacer estas adecuaciones, ahora no se tengan que establecer reglas para el cumplimiento del principio de paridad de género en las postulaciones a las Gubernaturas.

Esas reglas que se establecen en la modificación de los documentos básicos son exclusivamente para garantizar que al interior de los partidos políticos haya condiciones igualitarias en la competencia, particularmente de aquellas mujeres que aspiran a ser candidatas para una Gubernatura.

Y específicamente sí, este tema surgió por dos mujeres del Partido Morena que aspiraban a una candidatura a la Gubernatura, una en Oaxaca y otra en Tamaulipas, pero es para que al interior de los partidos haya competencias igualitarias, es distinto este tema.

Gracias, Presidenta.

Consejera Electoral Norma Irene De La Cruz: Muchas gracias, consejera Dania.

Le cedo el uso de la voz a la consejera Carla Humphrey.

Consejera Electoral Carla Astrid Humphrey: Gracias, Consejera Presidenta.

Bueno, a mí me da, en realidad me sorprende mucho que estemos discutiendo este acuerdo después de tres años ya, después de que Paridad Total se aprobó en 2019, se publicó en junio de 2019.

Cuando además este primer acuerdo fue muy complicado de transitar, claramente impugnado, no es que los partidos políticos estuvieran de acuerdo con la aprobación del primer acuerdo de paridad en Gubernatura, inclusive hubo varias reuniones con el Senado de la República, con diputaciones, en Representaciones de los Partidos Políticos, finalmente se impugnó.

Como dijo ya la consejera Ravel, pues se llevó a la misma solución, a que al menos se tenían que postular, nosotros pusimos al menos siete, porque creíamos que podría ser más, podría ser el caso de 15,

La Sala Superior en un trámite también complicado, muy complejo del engrose en aquel momento, pues finalmente obligó a los partidos a postular siete; el del año siguiente lo aprobamos en agosto de 2021 y no fue impugnado, ningún partido político lo impugnó cuando se refería a seis Gubernaturas, establecimos tres y ningún partido lo impugnó, lo cual pues creímos que era una buena noticia de que este tema ya claramente ya no iba a ser un tema de discusión en los siguientes procesos electorales, porque claramente estábamos en la vía correcta de cumplimiento y aplicación de un principio constitucional, como es el de paridad.

En el año siguiente, en efecto, ya había una regulación en el Estado de México y en Coahuila; en la de Coahuila ya se declaró inválida y es por eso que se solicita recuento de que haya ahora cinco legislaciones a nivel de las entidades federativas.

Las cuales como vemos y analizamos en Puebla no dice absolutamente anda de cómo se va a cumplir, cuándo se va a cumplir, en qué términos se va a cumplir.

En Jalisco lo señala o dice que las autoridades competentes deberán proveer lo necesario para cumplir con la paridad.

Y en Yucatán se señala como en el Estado de México, que el género de esta elección será el que determine la alternancia para la siguiente.

Yo creía, incluso por eso mandé observaciones, que deberíamos subir un nivel a la Presidencia de la República, que también es un poder ejecutivo, que también se

está debatiendo la titularidad de un poder ejecutivo y que en ese caso tenemos 10 que se están poniendo en juego en esta elección; si estamos hablando de la Jefatura de Gobierno, la Presidencia de la República y las otras ocho Gubernaturas.

Y yo hablaba de que, en este sentido, tendríamos que también sumar a la Presidencia, y por tanto obligar a que fuera justamente una postulación paritaria, cinco mujeres y cinco hombres.

Lo digo en este...

Sigue 13ª. Parte
Inicia 13ª. Parte

... obligar a que fuera justamente una postulación paritaria, cinco mujeres y cinco hombres.

Lo digo en este momento porque, en efecto, mandé estas observaciones hoy por la mañana, y bueno, para efecto de explicarlas yo creería que el tema de paridad total va desde la titularidad del Poder Ejecutivo de la Unión como de todas las entidades federativas, obviamente el Congreso de la Unión, los congresos locales y que, bueno, esta es la ocasión en la que se renueva la Presidencia de la República.

El propio proyecto, o mis propias observaciones incluso hablan de cambiar el título para quitar “postulación de las candidaturas a las gubernaturas y jefatura de gobierno”, como “postulación de candidaturas de las personas titulares de los procesos ejecutivos en el proceso electoral y los procesos locales”, y habla de la selección de candidaturas a la titularidad de los poderes ejecutivos, no solamente de gubernaturas.

Haciendo eco además justamente de algo que todas y todos conocemos aquí, porque que en nuestro país no ha habido una sola presidenta en la historia de nuestra nación. Y, por tanto, esta posibilidad de establecer en cinco, claramente abarcando las gubernaturas, era momento para ampliarlo al momento en el que se está eligiendo también la Presidencia de la República.

Y hago una serie de propuestas que tienen que ver con estos cambios, justamente a este nivel, en la posibilidad de que los partidos tendrán que optar por presentar una candidata mujer a la Presidencia y a otras cuatro, o en las gubernaturas, o en cinco gubernaturas, obviamente cumpliendo con las reglas de paridad.

Y me gustaría además hacer un par de comentarios.

En primer lugar, nosotros no nos creemos legisladoras ni legisladores, la sentencia de la Sala Superior del 14 de diciembre de 2020 mandata a los congresos locales y al Congreso de la Unión, un error para mí, porque me parece que solo se tenía que haber regulado a nivel del Congreso de la Unión el tema de paridad en

gubernaturas, cosa que el Congreso de la Unión no ha hecho y la gran mayoría de los congresos locales tampoco han hecho.

Y no nos sorprendamos aquí de lineamientos que pretenden llenar o colmar algunas omisiones legislativas que se tienen desde el Congreso de la Unión, hablemos del 134, hablemos de la reelección o elección consecutiva, hablemos ahora de paridad en gubernaturas, y en general en titulares o personas titulares de los poderes ejecutivos, porque me parece que es claro el desacato de los congresos y que, como Instituto Nacional Electoral, tenemos que hacer cumplir un principio constitucional, el de paridad total, que irradia a todos los órganos del Estado y a todos los niveles de gobierno.

Y es por eso que, no solamente con partidos políticos sino lo han visto al interior de este Instituto cada vez que tomamos decisiones respecto de los Organismos Públicos Locales, es por ello que tenemos ahora, si mal no recuerdo, 19 presidentas de OPLE, es decir, mayoría de presidencias en OPLES y también mayoría de integración de mujeres en los Organismos Públicos Locales.

Y hemos hecho también esfuerzos importantes para que dentro de nuestro Servicio Profesional Electoral podamos, cada vez más, cerrar esta brecha respecto del número de mujeres y de hombres que prestan sus servicios, colaboran o se integran en el Servicio Profesional Electoral.

Así que yo estoy, en términos generales, de acuerdo con el proyecto de acuerdo, solamente sí pediría, por supuesto, si así se considera por la mayoría, también ampliar a la titularidad del Poder Ejecutivo de la Unión, de la Presidencia de la República, tener 10, entonces, titularidades de poderes ejecutivos que se estarían renovando, y por tanto, ya solicitar cinco que sean postuladas mujeres.

Y por supuesto, aquí haciendo eco de lo que señaló la propia Sala Superior cuando resolvió dos impugnaciones de un partido político respecto a dos candidatas o precandidatas, y que los obliga a tener reglas de competitividad para la postulación de mujeres justamente en las gubernaturas, y no que se postulen a mujeres en los espacios en los que no tienen oportunidad de ganar o que no sean postuladas el mayor número de mujeres.

Así que aquí dos cosas, no estamos legislando, estamos...

Sigue 14^a. Parte

Inicia 14^a. Parte

... mayor número de mujeres.

Así que aquí dos cosas, no estamos legislando, estamos regulando cómo se va a aplicar un principio, el de paridad que está en la constitución y que es aplicable y está vigente.

Y número 2, estamos también señalando un tema que también señaló el tribunal respecto a la competitividad para postular mujeres en estos poderes ejecutivos que se van a renovar en 2024.

Es cuanto, muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Muchas gracias, consejera.

Tienen el uso de la voz el licenciado Jaime Miguel Castañeda.

Representante de Morena: Gracias, Consejera Presidenta de la comisión, muy buenas tardes a todas, todos y todes.

Me parece que es importante rescatar lo que ha dicho nuestra representante del Poder Legislativo, la diputada Julieta Ramírez respecto a la forma en la que se ha venido cumpliendo, poner en el centro de la discusión el hecho de que la norma estatutaria de Morena establece un control global de las 32 entidades que por lo tanto, derivado justo del mandato del Tribunal y avalado por ustedes el análisis que tiene que hacerse por partido político y por cumplimiento; y en ese caso a Morena no podría exigírsele más allá de cuatro postulaciones como lo ha señalado la diputada Julieta.

Respecto a la situación de legislar y esas cosas, yo no quisiera hacerlo más fuerte, especialmente por lo que acaba de decir la consejera Humphrey, pero sí como que decía algunas cosas, 134, elección y justamente este tema, estaban en el plan b y el Instituto lo informó, yo hasta ahí lo quiero dejar no quiero abrir cuestiones que ya estamos intentando cerrar, pero es también falso decir que no están las líneas de acción del Legislativo realizadas como una impugnación y esa impugnación dio al traste con todas estas disposiciones que buscaban ya resolver, justamente lo que ahora se dice.

Entonces, decir que no se legisla y que no se está haciendo ese trabajo no es tan incierto, ve que incluso se impugna, se gana en impugnaciones y todavía luego se viene y se dice que es culpa del Legislativo. Yo llamaría a moderar un poco el tono y la forma en la que se dicen las cosas porque ese discurso no aplica en ese caso, es muy bueno para otras cosas, digo ay malvado Legislativo no la ha hecho, los partidos no resuelven, pero ¡ah, sorpresa Eureka, que ahora el Legislativo resolvió y el Instituto lo impugno, ah, y ahora los partidos ya resolvieron su legalidad estatutaria cómo dicen varios partidos incluyendo el PAN y el PRD y trae reglas específicas en sus tiempos y en sus momentos.

Que ahora resulta que eso no es suficiente y ahora hay que ponerles un acuerdo que, por supuesto en periodos anteriores funcionaba, pero ahora no funciona porque hay dos cosas; la primera una voluntad del legislador, aunque no se quiera reconocer porque incluso se impugno establecida en cómo debería de considerarse la paridad, revísenlo bien, en el transitorio cómo se resuelve, no se reconoce.

Y hay también una voluntad de los partidos políticos de auto organización interna que en el caso de Morena a su normatividad interna se le puede exigir algo correspondiente a lo que ha cumplido y a lo que ha hecho como bien a tirado y señalado la consejera del Poder Legislativo Suplente, Julieta Ramírez.

Me parece que esas consideraciones se tienen que tener en cuenta y creo que los consejeros en esta ocasión si tendrían que ser un poco más sensibles a lo que les estamos diciendo los partidos; y sigo al pendiente lo que dijo por el chat, de todas las observaciones que se hayan presentado porque unas se consideraron, otras no, para ver qué hay y lo tengan en cuenta y lo digo con toda honestidad, y pido ya cerrar y zanjar esta forma de decir, ustedes hicieron, nosotros no hicimos, porque no aplica en esta ocasión, deberás que no aplica.

Más bien centrarnos en la situación de que están tres estados legislados, hay una razón también peligrosa, no hay suficiencia el concepto de algunos consejeros...

Sigue 15ª. Parte
Inicia 15ª. Parte

... también peligrosa, no hay suficiencia en concepto de algunos consejeros, yo invitaría a reflexionar esa decisión.

Segundo, no hay un periodo de precampaña establecido y se quiere votar este acuerdo sin ese periodo y me parece que las decisiones van más después, no hay que exigirlo, ya para cerrar.

Y tercero e importante, valoren el cumplimiento, no quieran juzgar a todos los partidos por igual, hay partidos que han tenido un cumplimiento excepcional y mayor, y hay partidos también que en sus estatutos han establecido eso en su normatividad, respeten la normatividad interna.

Ya llovió respecto a lo que hace un año se resolvía en este sentido, en la elección anterior se resolvía, yo creo que hay que actualizarlo.

Pediría justo apreciar esas tres consideraciones, porque me parece que bien reflexionadas nos van a evitar llevar a una discusión que no es correcta.

En todo caso, creo que la consejera del Poder Legislativo, Julieta, nos ha dado una claridad por cuanto corresponde a Morena, pero también a los otros partidos, y creo que debe valorarse.

Quisiera, objetivamente, que se valorara.

Invitar, invitar realmente a que veamos que este acuerdo ya corre bajo otras reglas, justo por todo lo que he señalado.

Muchísimas gracias.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Muchas gracias.

A continuación, le cedería el uso de la voz al consejero Uuc-kib Espadas.

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: Gracias, consejera.

Miren, la verdad es que es tremendamente agotador discutir estas cosas.

A ver, la paridad en las gubernaturas está constitucionalmente reservada a las leyes locales, el Tribunal cuando resolvió en 2020, sobre el proyecto análogo a esto dijo y así se sentenció, que el INE no tiene facultad para decidir cuántas postulaciones deben hacerse por cada partido político y por sexo.

Que después en la discusión el Tribunal se hicieron bolas, argumentaron distinto de lo que votaron y tardaron 15 días en poder producir el engrose, eso es materia de otra discusión, porque con todo y eso el INE, el INE perdón, la Sala Superior nunca revirtió su criterio de que el INE no está facultado para tomar esta decisión.

Pero bueno, en la sombra que se generó por ahí sí, la laguna legislativa en esta materia, posteriormente se volvió a hacer un acuerdo así y no fue impugnado por los partidos.

Sin embargo, la realidad es que hoy hay estados que ya legislaron y lo que la Constitución dice es que estará reservado a la ley y lo que se ha colado en el Tribunal es que el INE podrá resolver, incluso en este propio Instituto, que el INE podrá resolver cuando no haya legislación.

Lo que no dice en ningún lado es que la legislación local estará sujeta a la mejor opinión de los consejeros y que si no les gusta, pueden hacer como que no se legisló y tomar las decisiones consecuentes.

Pues no, los mecanismos para que a alguien no le guste una ley y la ley deje de tener vigor, están establecidos en la Constitución y las leyes de los tres estados que se comentan no fueron declaradas inconstitucionales por la Corte.

Entonces, en esos tres estados, nos guste o no nos guste, hay legislación en este punto, y ahí ni siquiera está la zona gris en la que el INE se puede meter a regular esas cosas.

Tampoco es verdad que el INE sea la única autoridad que puede regular la paridad llamada horizontal en esta materia, porque lo que la Constitución dice, desde que México es federal, es que lo que no esté expresamente reservado para la federación, nosotros parte de ella, es materia de la soberanía de los estados.

Entonces, no existe en México autoridad facultada para vigilar la llamada paridad horizontal...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... autoridad facultada para vigilar la llamada paridad horizontal.

Por cierto, la alternancia y esto no dejaré de insistir en ello, es un criterio, no es un principio, el principio es la paridad.

La alternancia es un criterio que no tiene categoría de criterio vinculante, algunas autoridades lo usan, otras no, el Tribunal a la hora de... perdón, el proceso de selección de notarios, por ejemplo, no incluye la alternancia, a petición de las aspirantes a notarias, por cierto.

Y aunque no se ha mencionado acá, lo digo para terminar, porque supongo que está en las creencias en las que se funda la propuesta.

A ver, paridad flexible no quiere decir imparidad inflexible, es decir, cuando jurisdiccionalmente se ha aceptado que puede haber una mayoría amplia de mujeres en un órgano colegiado, la paridad flexible, eso no significa que en todos los órganos impares obligatoriamente tenga que haber una mayoría de mujeres.

Tampoco sería el caso en la postulación de nueve gubernaturas, en el supuesto no concedido de que las nueve gubernaturas fueran a ser... las nueve candidaturas fueran a ser postulados en estados en donde no hay legislación al respecto porque la legislación está, está vigente y ha causado estado.

En consecuencia, a mí me parece pertinente, en este momento, con base en el artículo 21 del Reglamento del Consejo General, propongo que esta discusión se suspenda, que se procese de manera más detenida con los partidos políticos, y que se retome en momento posterior.

Muchas gracias.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Muchas gracias, consejero.

Tiene el uso de la voz el consejero Arturo Castillo.

Consejero Electoral Arturo Castillo: Sí, muchas gracias Presidenta.

Bueno, también para plantear mis ideas sobre este tema, presenté algunas observaciones, algunas de ellas considero que no eran procedentes y quisiera nada más hacer un pequeña recapitulación de lo que propuse.

La Sala Superior ya ha determinado en dos precedentes al menos, en el SUP-RAP 116 de 2020 y en el SUP-RAP 2020 de 2022, que, y cito: "...el INE carece de competencia para regular respecto de la postulación paritaria en los cargos de gubernaturas, pues esto le corresponde exclusivamente al Congreso de la Unión y a los congresos estatales...".

Incluso, en el segundo de estos precedentes citados, señaló expresamente que “...ante la falta de regulación tanto federal como local, resulta válido que la propia Sala Superior aplique directamente la Constitución, -como fue el caso del 116 del 2020- y que mientras persiste el vacío legal, que la Sala Superior ordene a los partidos políticos nacionales, a modificar su normativa interna, para garantizar la paridad de género en su vertiente cualitativa en los cargos a la gubernatura y ordenarle al INE que verifique el cumplimiento de esta obligación...”.

Ahora bien, se trata de dos precedentes que todavía no generan jurisprudencia, en este sentido, no son obligatorios en estricto sentido al caso que hoy nos ocupa como tal, sin embargo, ya van dos precedentes en el mismo sentido donde la Sala Superior nos está diciendo que no somos competentes para establecer acciones afirmativas en aquellos casos en donde hay lagunas legales.

En este sentido, coincidiría más bien, con la propuesta que acaba de hacer el consejero Espadas, de posponer la discusión de este proyecto para hacer un análisis mucho más profundo de sus alcances, un análisis también más profundo de nuestras facultades.

Y adelanto una cuestión, una buena parte de las atribuciones que estamos ejerciendo en este proyecto que nos presenta, están basadas en la jurisprudencia 11 de 2018 del Tribunal Electoral de la Sala Superior.

Esta jurisprudencia dice lo siguiente:

“Paridad de género, la interpretación y aplicación de las acciones afirmativas debe procurar el mayor beneficio para las mujeres”.

Esto es importante por lo siguiente: porque esta jurisprudencia nos está facultando de alguna manera para interpretar normas preexistentes, y esto es importante, normas preexistentes, en tal sentido que...

Sigue 17ª. Parte
Inicia 17ª. Parte

... y esto es importante, normas preexistentes, en tal sentido que las dotemos de mayor eficacia para que, en beneficio de las mujeres, las acciones afirmativas tengan un mayor efecto.

Y creo que también tenemos que sentarnos a pensar con mucho más detenimiento cuál es el alcance de esta jurisprudencia que estamos utilizando como fundamento.

En principio, no me opongo a que se establezca una cuota a favor de las mujeres, al contrario, estoy totalmente a favor de que así sea. Pero aquí sí advierto el riesgo de que al menos que fundemos y motivemos adecuadamente el proyecto que estamos discutiendo, pues la Sala Superior hace que establezca el tercer

precedente y se genere una jurisprudencia que no sé si coincidiría o no con ella, porque sí estoy de acuerdo en impulsar la paridad en la medida de lo posible.

De nuevo, insisto, creo que vuelvo a la propuesta del consejero Espadas, más bien sugeriría y apoyaría su propuesta de posponer la discusión de este proyecto para analizar más a fondo todas estas cuestiones que se han puesto sobre la mesa.

Es cuanto, Presidenta.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Muchas gracias, consejero.

Estamos tomando en cuenta estas peticiones, solamente ya tenía levantada la mano el licenciado Julio César Cisneros del PRD.

Es primera, ah, ya sería en segunda ronda.

Ah, permítame un momentito entonces, licenciado.

Bueno, miren, de acuerdo al reglamento, justo ahora creo que ya no podríamos posponer la discusión, puesto que eso se tiene que hacer previo a entrar la discusión de acuerdo al reglamento.

Y lo que me permitiría hacer, primero le pediría en el uso de la voz a la Secretaria Técnica pueda dar cuenta de las observaciones que hay, que todas y todos tengamos claridad de lo que se ha propuesto por las diferentes oficinas, algunas cosas supongo se contradicen de acuerdo a lo que se ha dicho en esta discusión.

Y, valoremos, voy a valorar también el dictar como se ha hecho en un principio un receso, y programarnos para que a la brevedad se pueda tener esta mesa de trabajo, y después reanudar esta sesión, y pues concluir con la votación correspondiente.

Pero primero pediría a la Secretaria Iulisca Bautista si puede dar cuenta de las observaciones que existen al proyecto actualmente.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Gracias, Consejera Presidenta.

Quisiera referirme a la moción de orden que puso el consejero Uuc-kib Espadas.

Entiendo que está basado en el artículo 22 del Reglamento de Comisiones, y lo leo, si me lo permite:

“Será moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetivos:

a) Aplazar la discusión de un asunto pendiente por un tiempo determinado o indeterminado, o

b) Solicitar algún receso durante la sesión”.

Perdón, ¿a cuál de los dos supuestos se refería?

Consejero Electoral Uuc-kib Espadas: No, yo me estoy apegando al artículo 21 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, que en su numeral 2 dice lo siguiente:

“Durante la sesión, los asuntos se discutirán y, en su caso, serán votados conforme al orden del día. La comisión podrá posponer la discusión o votación de algún asunto en particular si así lo acuerda la mayoría de los consejeros integrantes presentes”.

Pero en todo caso, no insistiría en el fundamento legal, me parece que la propuesta que hace la Presidenta de simplemente decretar un receso en términos reglamentarios surtiría los mismos efectos, y no abriría mayor contradicción jurídica.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Gracias.

Entonces, paso a dar cuenta de las observaciones que se han vertido en esta sesión.

Me voy a referir primero a las que hizo Julio César del PRD. Él refería que modificar la fecha para presentar ante el Consejo General el documento en el que dirían los criterios con los que definirían las candidaturas de hombres y mujeres en los procesos de gubernaturas.

Nosotros ponemos que sea el 4 de noviembre, y esto también se relaciona con algunas de las observaciones que recibimos de algunas consejerías, que nos pedían modificar esta fecha.

La cuestión es que el Tribunal, efectivamente, revocó el 5 de noviembre como inicio de precampaña federal, pero no así locales.

Entonces...

Sigue 18ª. Parte
Inicia 18ª. Parte

... 5 de noviembre como inicio de precampaña federal, pero no así locales.

Entonces, las precampañas de la Ciudad de México iniciarán el día 5 de noviembre por mencionar alguna, por lo tanto, necesitamos conocer en bloque a qué entidades postularan mujeres y en cuáles entidades postularan hombres para, precisamente, verlos en bloque.

Sobre esto también quisiera insistir o recordar que es una primera comunicación que se hace al Instituto y que, desde luego, los partidos pueden en virtud de las propias dinámicas políticas que tengan en cada entidad, hacer alguna corrección o hacer algún alcance a estos primeros criterios que se han enviado al Instituto.

Respecto a lo que mencionaba Álvaro Malvaez del PAN, efectivamente, el Tribunal ordenó al INE dar vigilancia del cumplimiento de la paridad sustantiva también, precisamente, la consejera Ravel mencionaba dos sentencias: una relacionada con un recurso que puso Susana Harp y otro Maki Ortiz, en estos dos recursos el Tribunal ordena a los partidos, pero también ordena al INE verificar que se cumple la paridad sustantiva en las postulaciones para gubernaturas.

Respecto, digamos, a la prontitud con la que se está circulando el acuerdo, la Unidad de Género lo circuló el día 4 de octubre a las 11:16 de la mañana, estuvimos recibiendo observaciones y contestándolas el día de ayer por la noche y el día de hoy todavía por la mañana hicimos lo propio.

Respecto a la observación del PRI sobre la consideración de incluir entidades que, como Puebla, Yucatán y Jalisco que tienen normas locales ya aprobadas, ya también lo mencionaba la consejera Ravel, el punto que quiero destacar es que ninguna ley, digamos, estaría aplicando para este proceso electoral local.

Entonces, por esa razón es que, digamos, se tiene base para poder emitir este acuerdo.

Si no se emite este acuerdo no hay algún instrumento normativo que pueda verificar el cumplimiento de la paridad en la postulación de las gubernaturas.

El Verde también refería sobre la fecha de inicio de campañas, ya me he referido a ello.

También Movimiento Ciudadano hacía referencia a las tres entidades donde ya existe legislación local y también hacía la solicitud de que les enviemos la votación en las entidades y con mucho gusto se las haremos llegar de los últimos procesos electorales.

Sobre la alternancia nos referimos a los criterios de alternancia que hay algunas de las entidades, pero en los puntos de acuerdo solamente, digamos, que se mandata o se propone mandar la alternancia para los partidos políticos locales.

Entonces, digamos que eso ya es una consideración diferente.

Las observaciones que recibimos de las consejerías las que son de forma, digamos, en el cuadro de procedencias hay pueden verificar cuáles fueron aceptadas.

Entiendo que las de forma las aceptamos todas y de fondo identificamos 3 que a continuación me permito poner a su consideración.

Una es de la consejera Norma de la Cruz, en la que propone adicionar el siguiente párrafo:

“Tratándose de partidos políticos locales de nueva creación, al no contar con una participación previa en este tipo de elecciones, deberán postular preferentemente a mujeres como candidatas a la gubernatura”.

Esto se encuentra en la página 41 del acuerdo y nosotros la vemos procedente porque, efectivamente, se refiere a un caso que no está contemplado como tal en el proyecto que fue circulado previamente.

El consejero Castillo presenta una serie de observaciones de fondo que él ya refería, que nosotros pusimos que se trataría de que las consejeras y los consejeros en esta ocasión, en estas comisiones unidas, decidan sobre la procedencia o no de tales observaciones y tiene que ver con lo que él ya mencionó de no establecer la acción afirmativa en 5 mujeres en las nueve entidades donde elige la gubernatura y la jefatura de gobierno de la Ciudad de México.

Sería retirar, digamos, una porción o la tercera, una porción del considerando 22 que se encuentra en la parte 37 del proyecto y también del considerando 23 que se encuentra en la página 40 del proyecto...

Sigue 19ª. Parte
Inicia 19ª. Parte

... que se encuentra en la página 40 de proyecto, pero está referido al mismo asunto, si me equivoco, por favor, consejero, usted me corrige, pero que tiene que ver con la determinación de la postulación de cinco candidaturas para mujeres en estas entidades.

También como consecuencia, el consejero Castillo propone retirar el acuerdo tercero de los puntos resolutiveos que dice a la letra:

“Se mandata a los partidos políticos locales, para que respeten el principio de alternancia de género que hubieran postulado en la última elección para la gubernatura y jefatura de gobierno de la Ciudad de México”.

Es decir, versa como en dos grandes temas, uno sobre la determinación del número de postulaciones para hombres y mujeres; y otro, sobre los partidos

políticos locales que tendrían que postular mujeres, observando el principio de alternancia.

Finalmente, como observaciones de fondo, tenemos las que ya refirió la consejera Carla Humphrey, y que tienen que ver con incluir básicamente, a lo largo del proyecto ella hacer, digamos, un barrido de todo el proyecto, y señala diferentes párrafos, diferentes considerandos, en los que se incluiría la titularidad del Ejecutivo Federal en este acuerdo de paridad.

Entonces, es básicamente lo que tenemos identificado.

Y si me permiten, continuaré en otra oportunidad.

Gracias.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Gracias.

Bueno pues **(Inaudible)**.

Sí, adelante, representante de Morena.

Representante del Poder Legislativo de Morena: Muchísimas gracias.

No sé si quisiese terminar la Secretaria Técnica de exponer, yo sí estoy muy interesado, porque además acaban de llegar algunas por correo.

No sé si pudiese ayudarme a terminar.

Muchísimas gracias.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Sí, creo que es importante concluir con las observaciones que hasta ahora se tienen, y ya de ahí continuaremos ya sea con la discusión o vemos lo de...

Adelante, por favor, Secretaria, concluya con las observaciones que han llegado.

La Secretaria Técnica, doctora Iulisca Zircey Bautista: Gracias.

Son observaciones de la Presidencia del Consejo General y son coincidentes con otras que ya había mencionado.

Una es, la fecha en la que deben de notificar a este Instituto la aplicación de los criterios de paridad, y como decía, vamos a mantener la fecha, esta área propone mantener la fecha del 4 de noviembre, porque inician ya procesos electorales locales el día 5 de noviembre.

Bueno, también respecto al acuerdo tercero, como acabo de referirme, la propuesta que hace el consejero Castillo, respecto a solicitar, mandarles a los

partidos políticos locales que respeten el principio de alternancia, hay alguna solicitud en este artículo para que se le haga una consideración a los partidos, para que preferentemente puedan postularlo, pero no como mandato como tal.

Ésas serían las observaciones que hemos recibido por el momento, señora Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Muchas gracias, Secretaria.

Dada la situación y viendo que, bueno, pues existen también algunas observaciones que podrían cambiar parte del fondo de este proyecto, y también el interés de los partidos políticos por ser escuchados y generar una mesa donde se puedan aclarar, pues de manera mucho más específica las dudas, las propuestas que tienen también, que las consejeras y consejeros pueda pues argumentar en su caso.

¿Y por qué no?, si hay algunas modificaciones que puedan mejorar este proyecto, pues podamos trabajarlo en conjunto.

Declararé un receso para convocar a la brevedad a una mesa de trabajo, y una vez que hayan concluido los trabajos de esa mesa, estaremos convocando a la continuación de esta sesión.

Sí, consejera Dania.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Muchas gracias, Presidenta.

Bueno, está dentro de sus atribuciones decretar recesos, pero sí quisiera solicitar que pudiéramos retomar este tema lo antes posible, porque como ya lo señalaba también la Secretaria Técnica de estas Comisiones Unidas, la Sala Superior no modificó el inicio de la precampaña de tres entidades federativas: de Jalisco, Yucatán y de Ciudad de México.

Y, por lo tanto, creo que es indispensable que ya se tengan estas reglas establecidas, incluso ha sido una petición también de muchos partidos políticos que cuando pongamos estas reglas, lo hagamos lo antes posible para generar escenarios de certeza.

Gracias, Presidenta.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Muchas gracias...

Sigue 20^a. Parte
Inicio 20^a. Parte

... lo hagamos lo antes posible para generar escenarios de certeza.

Gracias, Presidenta.

La Consejera Presidenta, Rita Bell López: Muchas gracias, consejera.

Por supuesto, también hay que entender que justo estamos intentando que esto termine o concluya estos trabajos para que puedan ser revisados también en Consejo General y bueno pues esa será una de las premisas que podamos hacerlo a la brevedad.

Entonces, nos ponemos de acuerdo para convocar a la mesa de trabajo y estaremos avisando cuando reanudemos esta sesión.

Entonces se declara en términos del artículo 14, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Sesiones que permito decretar un receso y estaremos informando de la mesa y de la reanudación de esta sesión.

Muchas gracias a todas y todos, muy buena tarde.

(Receso)